



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 818/2013/TO1

SR. JUEZ:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de las reglas de conducta correspondiente a **Gilberto Armando SUAREZ**, titular del DNI. N° 26.325.787;

1- En sentencia de Juicio Abreviado, art. 431 bis CPPN. -fs. 148.- dictada el día 05 de agosto del 2.024, el nombrado fue condenado por este Tribunal de Juicio Oral, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, como autor penalmente responsable del delito de uso de documento falso (arts. 26, 29 inc. 3°, 45 y 296 en función del artículo 292 2° párrafo del Código Penal).

2- Además, en el fallo se ordenó que deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta, por el término de por el término de dos años, desde el dictado de la sentencia, las siguientes: a) fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP, b) abstenerse de concurrir a casinos y lugares de juego clandestino, c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) realizar actividad laboral de acuerdo a sus posibilidades debiendo presentar las respectivas constancias que acredite su cumplimiento (art. 27 bis del CP).

3- Las reglas de conducta se cumplirían el día 05 de agosto del año 2026.

Es cuanto informo a V.E.

Secretaría, 09 de octubre del año 2024

JM

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.10.09 11:56:46 ART



#36583954#430461214#20241009114704491



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 818/2013/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se constituye el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, bajo la presidencia del Sr. Juez de Cámara, Dr. FABIAN GUSTAVO CARDOZO e integrado de forma colegiada por los señores Jueces de Cámara Dres. MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, y ENRIQUE JORGE BOSCH, asistidos por la Sra. Secretaria Dra. VIVIANA MARIEL CARABIO para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del C.P.P.N. en la causa **FPO N° 818/2013/TO1**, caratulada **“SUAREZ, Gilberto Armando s/Usó de Documento Adulterado o Falso (art. 296)”**, en la que interviene la Sra. Fiscal General ante el Tribunal Oral Federal Dra. VIVIAN ANDREA BARBOSA en representación del Ministerio Público Fiscal; la Defensora Pública Oficial ante este Tribunal Dra. Susana Beatriz Criado Ayán y el imputado **Gilberto Armando SUAREZ**, alias "Polaco", de nacionalidad argentina, titular del DNI. N° 26.325.787, sabe leer y escribir, con estudios primarios incompletos -cursó hasta el sexto grado-, de estado civil soltero, nacido el 03 de abril de 1978 en la localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, de 45 años de edad, ocupación empleado de la Municipalidad de Aristóbulo del Valle-Misiones, hijo de Osvalda Suarez (v) y de padre desconocido; domiciliado en el Barrio Municipal, Pilar 42, de la localidad citada, quien se encuentra en libertad, por haber sido procesado sin prisión preventiva.

Seguidamente el Tribunal tomó en consideración las siguientes **CUESTIONES: Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

Practicado el sorteo correspondiente, resulta que los señores Magistrados fundarán su voto en el siguiente orden: Dres. FABIAN GUSTAVO CARDOZO -Dr. MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA - Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH.

A la primera cuestión, el Dr. FABIAN GUSTAVO CARDOZO dijo:



#36583954#411963095#20240805122824033



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 818/2013/TO1

párrafo, 26 y 45, todos del Código Penal); dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas. **Y ASI VOTO.**

A la misma cuestión, el Dr. MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA dijo: Que adhiere. **ASI VOTO.-**

A la misma cuestión, el Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH dijo: Que adhiere. **ASI VOTO.-**

A la cuarta cuestión, el Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO dijo:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde, eximir a Gilberto Armando SUAREZ del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27149) **Y ASI VOTO.**

A la misma cuestión, el Dr. MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA dijo: Que adhiere. **ASI VOTO.**

A la misma cuestión, el Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH dijo: Que adhiere. **ASI VOTO.**

Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el presente acuerdo, y previa íntegra lectura y ratificación, suscriben los señores magistrados, todo por ante mí, Secretaria Autorizante, de lo que doy fe.-

SENTENCIA:

Posadas, 05 de agosto de 2024.

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente, **SE RESUELVE:** **1º) DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis CPPN.) traído a conocimiento del Tribunal.- **2º) CONDENAR** a Gilberto Armando SUAREZ, alias "Polaco", titular del DNI. N° 26.325.787, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de USO DE DOCUMENTO FALSO a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL Y



#36583954#411963095#20240805122824033



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 818/2013/TO1

COSTAS (arts. 296, en función del artículo 292, 2° párrafo, 26, 29, inc. 3° y 45 todos del Código Penal, y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3°) IMPONER** a Gilberto Armando SUAREZ, por el término de 2 años, las siguientes **REGLAS DE CONDUCTA** conforme a lo dispuesto por el art. 27 *bis* del CP.: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato, y /o DCAEP correspondiente a su domicilio, b) Abstenerse de concurrir a casinos y casa de juegos o similares, c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas, d) Acreditar la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad. A tales fines, **FÓRMESE** el legajo DCAEP, para verificar el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto. **4°) RESTITUIR** el vehículo incautado en autos, a su titular registral, al momento del hecho, Sra. María Fernanda MENDEZ BAZZI, conforme lo expresado en las consideraciones precedentes (art. 523,1er párrafo del CPPN.). **5°) DECOMISAR** y posteriormente **DESTRUIR** la documental/elementos detallados en los considerandos (art. 23 del Código Penal) .**6°) EXIMIR** a Gilberto Armando SUAREZ del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27149). **7°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13, y 5/19 de la CSJN. **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes. Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente **ARCHÍVENSE**.

JM

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIN
Date: 2024.08.05 12:32:27 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARBOZO
Date: 2024.08.05 12:40:08 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.08.05 13:22:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2024.08.05 14:07:27 ART



#36583954#411963095#20240805122824033

Acta N° 179

Suarez
Gilberto
Armando

Corresponde al Expte. N° 770 818/2013 Oficio N° ...TO.1... de Fecha 5/8/24
Venido del Juzgado ... Provincial ... Secretaria ...
Con Asiento en ... Posadas ... Provincia Misiones, País Argentina ...
Autos Caratulados: FPO 818/2013/TO.1, Suarez, Gilberto Armando.
s/uso de Documento adulterado o falso (Art. 296)

INHABILIDADES e INHABILIDADES

Apellido y Nombre: Suarez, Gilberto Armando

D. N. I. N° 26.325.787 (3 años de Pres.ón)

CURADOR:

D.N.I. N°

Fdo: Carbozo, Morera, Bosch. Juez Fdo: Viviana Il. Carabba ... Secretario

Posadas, Misiones 25 de noviembre de 2024



VIVIANA IL. CASTILLO
Jefa de Despacho
Registro Provincial de las Personas